JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación
Cali, febrero primero (01) del dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de títulos judiciales que requiere la parte demandante señora Gladys Zúñiga Ibarguen, se le indica que deberá presentar autorización por parte del Beneficiario Diego Rafael Pérez Castro, toda vez, que a la fecha cuenta con mayoría de edad, haciéndose indispensable asuma su propia representación dentro del presente proceso y designe apoderado judicial que lo represente. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el anterior escrito allegado por la madre del beneficiario, para que obre y conste.

SEGUNDO: REQUERIR al beneficiario Diego Rafael Pérez Castro para que asuma su propia representación en el presente asunto, como quiera que cumplió su mayoría de edad. Por lo anterior, la entrega de depósitos judiciales se hará a favor del mencionado, salvo que medie autorización de su parte a interpuesta persona.

NOTIFÍQUESE,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ccdcf4740760c1c63a99becb62dff5686e1d14f81da4122b247076e9f99f6df**

Documento generado en 03/02/2023 07:56:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica